EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN GENERAL E INVENTARIOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA,

HACE CONSTAR:

Que, revisado el plan de inversión de anticipo presentado por **ÁNGEL DE JESÚS MUGNO PÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.695.601, expedida en Plato, en su calidad de representante legal de **SINCROCAR AMP S.A.S.**, con NIT 900.417.082-1, a efectos de que le sea girado el anticipo del Contrato de Prestación de Servicios No. 035 de 2024, derivado del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 004 de 2024, celebrado el día 21 de marzo de 2024, el mismo se encuentra ajustado a lo establecido en los acápites de forma de pago y pacto de anticipo y a los requerimientos del municipio. Por tanto, como supervisor designado, autorizo que por Secretaría de Hacienda Municipal se haga el giro del mismo, correspondiendo al 50% del valor del contrato, es decir, a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($17.588.200,00) M.L.

Se firma la presente, en el Municipio de Dibulla, La Guajira, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ
Jefe de Almacén General e Inventarios
Municipio de Dibulla, La Guajira